

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES** relativa al expediente 2020/014/000149 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

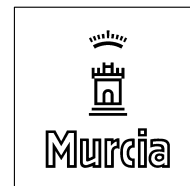
Fecha documento: 28 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 28 de Diciembre de 2020

2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 28 de Diciembre de 2020

**Concejalía de Educación y  
Escuelas Infantiles  
Servicio de Educación**  
Edificio Abenarabi,, 6º Plta.  
Avda. Abenarabi, 1  
30001 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe del Servicio de Educación, somete a la consideración de la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente

**INFORME – PROPUESTA**

Examinado el expediente 2020/014/000149 de subvención nominativa al IES Alfonso X el Sabio, como aportación económica para financiar la impartición del Bachillerato internacional por un importe total de 5.000,00€, se informa:

1.- Habiendose solicitado por parte del Instituto de Educación Secundaria Alfonso X el Sabio aportación económica para financiar la impartición del Bachillerato internacional.

2.- Una vez aportada la documentación correspondiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos normativamente establecidos, por el Servicio de Educación se formaliza el correspondiente documento de retención de crédito, fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención General el 14 de diciembre (nº operación AD 920200039983)

3.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la misma fecha (18 de diciembre de 2020) se aprueba la concesión de subvención nominativa al IES Alfonso X el Sabio (CIF: Q3068303A) por un importe de 5.000,00€ autorizando y disponiendo el gasto a favor de la misma.

4.- En el mismo Acuerdo se aprueba el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Instituto de Bachillerato Internacional Alfonso X el Sabio que establece las condiciones y compromisos de las partes y se faculta a la Concejal delegada de Educación y Escuelas Infantiles para su firma en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. El citado convenio se ha firmado por las partes intervinientes con fecha 21 de diciembre de 2020.

5.- La subvención a la citada entidad está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a.) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones que dispone que “podrán concederse de forma directa: a.) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

wwGgVbY\*8e5zsMagedcV5jYXV14xZO+pRA-WISeaA

9itFquJLOWMN7H8NPlt+SPM6txRubb3eHEJLXya

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 30 de Diciembre de 2020

Fecha documento: 28 de Diciembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 28 de Diciembre de 2020  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 28 de Diciembre de 2020

6.- La concesión de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio y por la Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes y otras aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 febrero 2004 que prevé en su artículo 18 la concesión de subvenciones nominativas por razones de interés público o social.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación del gasto por importe de 5.000,00€ que supone la concesión de subvención nominativa a favor del IES Alfonso X el Sabio (CIF: Q3068303A) como financiación para la impartición del Bachillerato Internacional en los términos del acuerdo de JG de 18 de diciembre de 2020 y del convenio de colaboración firmado el 21 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** El expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio de Intervención General según informe de fecha 28 de diciembre de 2020, que consta en el expediente, aplicación presupuestaria **2020/014/3340/48903** nº AD 220200112816 y O 920200046495 habiéndose expedido los correspondientes documentos contables por el Servicio de Contabilidad.

**TERCERO.-** El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación.

La justificación se efectuará por la entidad beneficiaria acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Francisco Javier López Pardo  
(Documento firmado electrónicamente)

Vista la precedente propuesta del Jefe de Servicio de Educación y de conformidad con la misma, elévese a la Junta de Gobierno Local para su aprobación

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
EDUCACIÓN Y ESCUELAS INFANTILES

Fdo. Belén López Cambronero  
(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

WwGgVbY\*8e5zsMagecV5jYXv14xZO+pRA-WISeaA

9itFquL0wWmN7H8NPlt+SPM6tXRubb3eHEJLXyA